



Para despachos de autos quat omnes  
**SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINI  
TE Y SIETE.**

En la Ciudad de Orense y Campesidam.  
Sin faltar cosa alguna y que en ello  
no en parte de ello tampoco. Alguno  
no al os.ongan ni convenientes gones  
que go de de aora os. Perrino y he por te  
cuando al dho Oficio y al dho Oficio  
no de el q. os. dho facultad para le vas  
f. os. en. Caso que por los dho. dho. al  
uno de ellos a el no sea. Permitido  
y es la mad. os. haze con que no tengan  
dho Oficio de Regimiento ni dho  
dho. dada en Madrid a quince de  
Julio de mill e setenta y Ocho y siete  
de el Rey = Andres = Anubis go de Val  
encia = Don Juan Blasco de Oro = D.  
Juan de Navarra = Do. Don Juan de la  
Reyn. Carretero del Rey nro. Senor te  
hice el dho. por su mandado = Pe  
es drada Don Juan Antonio Romero =  
Don el. Charro. Tex. Mayas = Don Juan. An  
tonio Romero

Com. de. res. con el dho. que bolu a. dho. y al dho.  
gr. Masud. Grabat y al. dho. dho. Sen. f. dho. y el  
Parque. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
Cantado. En cinco de Agosto año de mil e setenta y siete.

*[Large handwritten signature or scribble]*

